

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

2328 Anuncio de aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tarifa del servicio público de abastecimiento de agua potable y saneamiento para incorporación de una tasa de vaciado y transporte de aguas residuales EDAR urbanización Campos de Murcia. (Expte. 1.595/2016).

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tarifa del servicio público de abastecimiento de agua potable y saneamiento para incorporación de una tasa de vaciado y transporte de aguas residuales EDAR Urbanización Campos de Murcia, aprobada inicialmente en el Pleno ordinario de fecha 29 de diciembre de 2016, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

“Vaciado y transporte de aguas residuales a la EDAR”, aplicable a los usuarios de la urbanización Campos de Murcia, de 1,44 €/m³ facturado de abastecimiento de agua potable; manteniéndose sin cambios el resto de tarifas reguladas en la Ordenanza fiscal.

Por ello, las tarifas del servicio público de saneamiento, recogidas en el epígrafe de retribución del Alcantarillado, quedarían de la siguiente forma:

RETRIBUCIÓN ALCANTARILLADO	
C. Consumo Alcantarillado	
Doméstico	€/m³
Todos m ³	0,1584
Industrial	€/m³
Todos m ³	0,2243
Vaciado y transporte a la EDAR	
Urb. Campos de Murcia	€/m³
Todos m ³	1,44

Según lo dispuesto en el artículo 10.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”. No obstante a lo anterior, también se puede interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Campos del Río, 15 de marzo de 2017.—La Alcaldesa, M.^a José Pérez Cerón.